

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y CORRUPCIÓN EN EL PERÚ. EL CASO DE LOS PARLAMENTARIOS: 2011 – 2016

Omar YALLE QUINCHO
Universidad Ricardo Palma
omar.yalle@urp.edu.pe

RESUMEN

El presente estudio, es una aproximación sobre la Representación Parlamentaria y la Corrupción en el Perú. (2011-2016). Se trata la problemática desde algunos casos significativos de escándalos políticos y de corrupción, por parte de los parlamentarios, vistos en la Comisión de Ética del Parlamento. El mismo aborda, desde un análisis cuantitativo, la percepción ciudadana de Lima, respecto a la representación parlamentaria y la corrupción política.

PALABRAS CLAVE

Corrupción, Representación parlamentaria. Organización política.

PARLIAMENTARY REPRESENTATION AND CORRUPTION IN PERU. THE CASE OF PARLIAMENTS: 2011 - 2016

ABSTRACT

The present study is an approximation on Parliamentary Representation and Corruption in Peru. (2011-2016). The problem is dealt with, from some ideas regarding corruption and significant cases of political scandals, seen in the Ethics Committee of Parliament. It addresses, from a quantitative analysis, the citizen's perception of Lima, regarding parliamentary representation and political corruption.

KEYWORDS

Corruption, Parliamentary representation, Political organization.

Recibido: 07/03/2019
Aprobado: 02/05/2019

INTRODUCCIÓN

La corrupción como un fenómeno sociocultural no está exenta de la institución parlamentaria. Los estudios tratados al respecto, han privilegiado una mirada etnocéntrica, a partir de una construcción teórico-empírico, desde lo normativo y económico. Es decir, formal, sociopolítico y fundamentalmente desde su enfoque económico, costo-beneficio.

La corrupción desde una dimensión holística, trasciende esta perspectiva. Este fenómeno puede entenderse también desde una dimensión axiológica y sociocultural. Ese decir, desde los valores, y la representación, como hecho social total. Como una práctica recurrente de entender el sentido relacional de las instituciones y personas, que trasciende las esferas del quehacer económico y jurídico normativo. Así:

“...el tema de la corrupción no obedecería a un único patrón de conductas, tampoco a un único dispositivo que funciona al interior de la organización formal de las instituciones políticas. La corrupción más bien funciona, como un conjunto de estrategias de acción, como una disposición tecnológica mediante la cual se constituye el poder y se ordenan las relaciones; de ahí que siempre tiene que ponerse en práctica; se trata de un fenómeno performativo, como el poder que debe soportar”. (Mujica. 2005; 134).

El Parlamento nacional, elegido en el periodo 2011-2016, estuvo compuesto, según señala la Constitución Política del Perú; por 130 congresistas, distribuidos inicialmente en seis grupos políticos: Gana Perú 47, Fuerza 2011 37, Perú Posible 21, Solidaridad Nacional 9, Alianza Por el Gran Cambio 13 y el Partido Aprista Peruano 4. De los 130 congresistas elegidos, hasta antes de cumplir los 100 días de gestión, 11 ya tenían algunos procesos judiciales. En algunos casos faltas y delitos, cometidos antes de la función legislativa 2011-2016. A noviembre de 2012, ya se contabilizaba en 46 los parlamentarios con algún tipo de acusación ética y dolosa.

La Comisión de Ética del Congreso de la República, como instancia baja y mecanismo interno de sanción, puede sancionar suspendiendo hasta por 120 días al parlamentario por faltas y delitos. Sin embargo, la cuestión ética, visto axiológicamente no es pasible de sanción de tipo administrativo o judicial, lo que permite entenderla más bien, como un tipo de sanción moral. Así, los escándalos, que implican faltas y delitos cometidos hasta antes de la función parlamentaria se dieron bajo la figura de la inmunidad parlamentaria, figura jurídica que protege al representante, constituyéndose en muchos casos, una protección para la impunidad. En tal sentido, la inmunidad parlamentaria nace para proteger el libre ejercicio de la función pública, para garantizar que nadie sea perseguido por opiniones y menos por su ideología, entendiendo el parlamento como una expresión plural de representación de la sociedad.

El proceso de selección de las organizaciones políticas, empezó cuatro meses antes de las elecciones generales 2011. Es decir, entre noviembre del 2010 y enero del 2011. La forma de elección interna ha sido cuestionada por falta de transparencia y legitimidad en las organizaciones políticas. Si bien los candidatos son elegidos, en otros casos incluidos por la dirigencia o motivados por intereses económicos.

La organización política establece los criterios y prerequisites para que puedan ser seleccionados, entre ellos; estar afiliado a la organización por lo menos dos años antes de la fecha de las elecciones internas, estar en posesión de un grado de bachiller o título profesional y no tener condena por delito doloso u otro tipo penal, así como no tener deudas pendientes por alimentos.

Sin embargo, estos filtros no han sido necesarios para una elección transparente y legítima. En primer lugar, porque la actual Ley de Partidos Políticos, autoriza en un 20%, la presencia de invitados en las listas parlamentarias. Esto en algunos casos, permite un margen de manipulación perversa en la selección de los candidatos. En esto tienen un papel importante las cúpulas quienes deciden quien es seleccionado y quien no, así como la forma y valoración de hacerlo, motivados fundamentalmente por el poder económico y el ofrecimiento crematístico para integrar la lista de candidatos. Este mecanismo inexistente de un control, permite en la práctica, la imposición del candidato por medio de alianzas y compromisos políticos de tipo clientelar. Frente a esta problemática de investigación presentada, nos planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué relación existe entre la representación parlamentaria y corrupción en el Perú?
2. ¿Qué casos importantes de representación parlamentaria y corrupción se conocen en el periodo congresal 2011-2016?
3. ¿Qué elementos políticos, permiten comprender la corrupción como una práctica cultural desde el Estado y la sociedad, a partir de los estudios de caso presentados?

Hipótesis (a explorar)

- Existe relación política entre representación parlamentaria y corrupción en el parlamento peruano durante el periodo, 2011-2016. En este periodo, se han dado casos, que constituyen actos considerados faltos a la ética y de corrupción.
- Existen distintos casos de faltos a la ética y la moral, considerados como actos de corrupción, que se presentan de manera ilustrativa para la presente investigación.
- Los comportamientos y actitudes que constituyen actos de corrupción por los parlamentarios, son observados de manera indistinta por el Estado y la sociedad. La sociedad entiende la corrupción desde sus propios discursos y contextos.

Los trabajos existentes sobre la corrupción, son de carácter normativo, privilegian una visión economicista, y parten desde un enfoque etnocéntrico (Montero y Yamada 2011, Vega Rodríguez (2015). Estas investigaciones, han presentado el contenido y las características, respecto a los significados. Son pocos los trabajos abordados por las Ciencias Sociales para el caso peruano (Cánepa 2005, Huber 2008, 2017, Mujica 2011, Pease 2006, Poole 2005, Portocarrero 2005). No obstante, la corrupción vista desde las ciencias sociales, necesita ser tratado con los conceptos y las metodologías de la disciplina, que complementen el estudio para construir la percepción de los otros, fundamentalmente desde la condición de ciudadanía.

Ideas sobre la noción de corrupción política

La corrupción constituye un problema estructural, complejo y diferenciado. Las definiciones asignadas, apelan a diferentes parámetros como: la moral, el derecho, la percepción de la ciudadanía, la racionalidad económica y las normas e instituciones transmitidas culturalmente, haciendo una definición semiótica, es decir, que se presenta desde distintas formas de entenderla (Morelos 2015, Arjona, 2002)

La corrupción es el acto manifiesto en la relación entre dos o más personas, donde una de ellas ocupa una posición especial para hacer determinadas cosas, que induce mediante beneficios a otros, a algo que lo favorezca, suponiendo una deslealtad hacia el grupo o institución a la que pertenece (Calsamiglia, 2015; 19). Dentro de esta relación los elementos que conforman parte del mismo son: los costos de corrupción: el corruptor, el corrupto, el beneficio, la posible expectativa de una contraprestación, y el secreto (Laporta 1997). Sostiene que la corrupción "...consiste en la violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal extra posicional..."(p. 52). De otro lado, "... la corrupción es definida como el abuso del poder público, para la obtención de un beneficio privado, como el enriquecimiento ilícito, ligado, entre otras prerrogativas, al mal uso del poder político. Asimismo, es el resultado del intercambio mutuamente ventajoso entre un agente privado que paga un soborno y un agente público que ofrece un servicio exclusivo que el poder le permite proveer (Zegarra, 2002; 29).

Así mismo, debe ser entendida, como una forma legitimada de acciones de manera intergrupala basado en relaciones personales que se construyen alrededor de ciertos elementos comunes. Así "...la corrupción tiene aspectos de autoservicio para los que están en el poder, no solo como una forma de llenarse los bolsillos, sino como un mecanismo donde se dan distintos arreglos, como lo político..., inclusive, tanto es su forma legitimada, que los actos corruptos mejoran la eficiencia económica de los grupos organizados... (Klitgaard, 1990; 20).

No obstante, es un practica transversal a nuestra sociedad, pues se encuentra presente en todos los ámbitos que desarrollamos, lo que no quiere decir que todos seamos corruptos. Sin embargo, es inherente a la persona humana, y a formas complejas del desarrollo del capitalismo. El hecho social se puede manifestar de manera activa o de manera pasiva en nuestras relaciones sociales. Una forma manifiesta de corrupción política está asociada desde la estructura y función del Estado, a la clase política y económica que gobierna el país, y las acciones del individuo en su condición ciudadana.

La corrupción política se entiende desde la precariedad institucional, y la falta de control ciudadano hacia las instituciones del Estado. Según Quiroz (2013), la corrupción empieza por arriba, es decir por los principales agentes del Estado. Así, si el presidente o los principales funcionarios son corruptos, estos pervierten la naturaleza del régimen político, convirtiéndolo en un Estado cleptocrático. Por ello entendemos, las acciones reprobables y que son generados en un sentido de anomia social, es decir; una sociedad con pérdida de sus valores esenciales.

Entenderla solo desde una perspectiva normativa y económica, reduciría el ámbito complejo de su naturaleza, más aún, si la representación parlamentaria y los casos

vistos como faltos a la ética y de corrupción, se entienden de manera relacional y simbólica. Al respecto, partimos de dos conceptos clave para entenderlo: El compadrazgo y las redes sociales. El primero, como un intercambio mutuo de favores con individuos que se consideran del mismo nivel social, en donde se asume una "ideología de la amistad". Respecto al segundo, las redes sociales denotan un vínculo permanente de relaciones. Estas pueden tener un conjunto de participantes como individuos, grupos domésticos, familias, de parentesco, asociaciones creadas con relaciones simétricas y asimétricas, generando para los primeros, lazos de reciprocidad y en el segundo, lazos de dependencia (Huber (2008, 43).

Para una valoración de tipo legal y/o moral, es necesario tomar en cuenta el sistema social. Por lo tanto, la corrupción no puede ser universalizada, tiene que ser asumida sobre la base de un sistema de orden sobre la cual se erige. El concepto entonces, no es tan fácil de interpretar como lo plantean el World Bank (2000) o Transparency International (2017). Este último respecto a los índices de percepción sobre la corrupción en el Perú, así como el lugar que ocupa en el ranking mundial. Por el contrario, su análisis requiere de una visión *etic*, es decir desde, una descripción y análisis desde dentro, que incluya la lógica de acción de los actores involucrados (Huber, 2008; 40). Donde se entremezclan el nepotismo, el abuso del poder y la malversación de fondos públicos, con estructuras particulares de reciprocidad y poderes locales, y como en el imaginario ciudadano, son construidos estas realidades. Por ello, su discurso en relación con el Estado es construido entonces como una totalidad, a la vez desde una experiencia particular, generando imaginativas, discurso y prácticas sobre el Estado (A. Gupta 2005; 173). Pues a través de la narrativa se hacen manifiestas, la ideología, la hegemonía y la legitimidad. Es decir, como se conectan los actores desde la vida cotidiana con el Estado. Esto nos lleva a observar cómo funcionan las normas y reglas en diferentes escenarios.

El Parlamento Peruano (2011-2016)

Las elecciones al parlamento peruano del año 2011, constituyen una continuidad de los últimos procesos electorales en el Perú. Continuidad que se refleja en una pérdida de la vocación política, pragmatismo, improvisación y legitimación del quehacer político mercantilizado. Donde los *outsiders* y los llamados independientes y tecnócratas, reemplazan las candidaturas político-partidarias *naturales*. El parlamento, desde la década del fujimorismo hasta la actualidad, tiene problemas de representatividad, manifiestos en el transfuguismo y la dispersión. Esto hace que la institución legislativa sea percibida con mayor desaprobación por parte de los ciudadanos, y como una de las más corruptas. Así, la tasa de reelección del parlamento 2011 en comparación con el del 2006, es de 22%, ligeramente superior en 4%, respecto al anterior que fue de 18%. (E. Dargent y P. Muñoz, 2011; 261).

De 13 organizaciones políticas, solo seis lograron pasar la valla electoral que es del 5%. Esto no garantizaría la estabilidad del grupo parlamentario durante los cinco años siguientes, debido a la diáspora de parlamentarios que terminan agrupándose en otra organizaciones por las cuales no fueron elegidas, sin proyecto político de trascendencia. " ...así, la debilidad de los partidos políticos hace al Congreso muy fluido, con parlamentarios, sin una clara fidelidad a los grupos por los que resultaron

elegidos. Además, las alianzas electorales permiten que un grupo político incluya a varios partidos en una lista al Congreso, por lo que esta inicial concentración esconde más partidos en las bancadas” (E. Dargent y P. Muñoz, 2011; 262).

El Congreso del 2011, se ha caracterizado por denuncias faltos a la ética y de corrupción, con parlamentarios suspendidos. Esto explica, la forma como fueron elegidos los candidatos en las listas de postulación. Muestra a las organizaciones políticas sin recursos, ausencia de candidatos competitivos y sin formación política. Sin partidos, estas organizaciones se muestran frágiles, con incidencias de transfuguismo, y malos representantes, que aumentan el desprestigio de la institución y la vida efímera de sus grupos, teniendo que cambiar de denominación cada cinco años para sobrevivir y reciclarse en la arena política.

En las elecciones congresales 2011, el partido político Gana Perú se ubicó en el primer lugar con 3 245 003 votos, en segundo lugar se ubicó el partido político Fuerza 2011 con 2 948 781 votos, seguido de la alianza electoral Perú Posible con 1 904 180 votos. En cuarto lugar, la alianza electoral Alianza Por el Gran Cambio con 1 851 080 votos, seguido de la alianza electoral Alianza Solidaridad Nacional con 1 311 766 votos. Finalmente, el Partido Aprista Peruano con 825 030 votos. (Jurado Nacional de Elecciones 2011)

METODOLOGÍA

El presente trabajo se sustenta en un cuestionario de encuesta, codificado, con el fin de obtener información sobre una parte de la población estudiada. La información recogida se emplea en el análisis cuantitativo, con el fin de identificar y conocer, algunos aspectos generales y características del problema planteado de forma parcial. El cuestionario es aplicado a ciudadanos peruanos, mayores de 18 años de edad, de sexo masculino y femenino, de los estratos socioeconómicos A, B, C, D y E., de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

En total se aplicaron 195 encuestas, mediante un diseño muestral, con la modalidad al azar simple, y a criterio del investigador, distribuyéndose para la Provincia de Lima 145 encuestas y para la Provincia Constitucional del Callao, 50. El cuestionario validado, consta de 11 preguntas con alternativas múltiples de las cuales consideramos 2 para el presente trabajo.

Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación básica.

Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de investigación, reúne por su nivel, las características de un estudio exploratorio y descriptivo.

Método de la investigación

Descriptivo. A través de este método, se busca presentar el problema desde su aspecto y problemática más general.

Mixto. Se basará en el análisis de fuentes secundarias y en la codificación de datos a partir del uso de encuestas aplicadas, para la posterior interpretación de los mismos.

Diseño de la investigación. Descriptivo-comparativo

Técnicas:

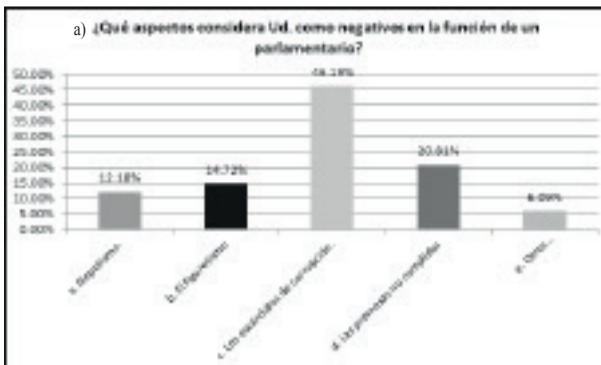
- Sistematización bibliográfica y hemerográfica, así como periodística.
- Encuestas.

Instrumentos:

- Cuadro de concentración.
- Guía de encuestas.

RESULTADOS

Los ciudadanos consideran como actitudes negativas en la función parlamentaria, el nepotismo (12.1%). Que constituye una práctica inadecuada, que propicia el conflicto de interés entre la actividad personal y el servicio público, negando las condiciones de igualdad



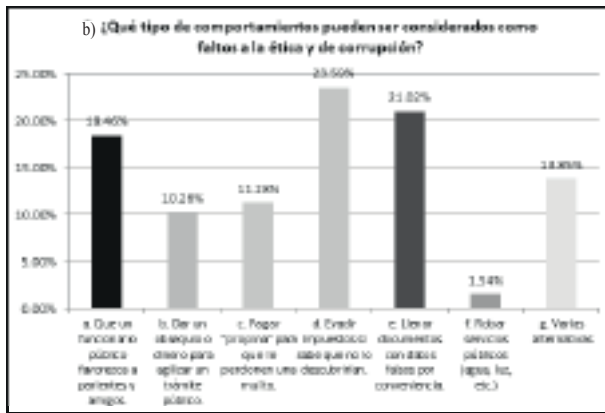
en la función pública. El nepotismo es el ejercicio de poder, que permite favorecer a un círculo cercano, siendo estos familiares, amigos y conocidos, con algún cargo público, o con beneficios que son financiados con los recursos del Estado. Para que exista corrupción es posible que se dé un cierto grado de nepotismo, desde la afirmación de lealtades. Así los lazos personales, permiten un mejor trabajo en equipo, se afianza las relaciones con criterios políticos y se consolidan redes sociales íntimas. Al ser parte de una gestión pública, se necesita contar con personas de confianza, donde debe quedar claro la lealtad (Calsamiglia, 2015). Sin embargo, esta dificulta las funciones objetivas de las instituciones, debilita el ejercicio de su control interno y asume la falta de imparcialidad. La corrupción debe ser entendido aquí, como el acto de abuso de poder, que permite sacar un provecho particular de lo público.

Otra actitud percibida por los ciudadanos como negativa es el *figuretismo* (14.7%). Es decir, el representante político, que por alguna cualidad o atributo, es conocido y consigue el efecto *espejo* para la política, desde el uso y la explotación de su imagen. El político vive del *self*, de su representación en la vida cotidiana, de ser parte de

esa relación simbiótica con la sociedad, que es cubierta por una satisfacción de tipo emocional y narcisista, imaginada y distante, siendo la política el recurso fundamental de su existencia.

El (46.1%), consideran los escándalos de corrupción que vinculan a ciertos parlamentarios, con la falta ética, las acciones de tipo delictivos, manifestando asombro e indignación, que contraviene por parte del sujeto, la moral y las normas de convivencia aceptadas socialmente. Es decir, el escándalo como el hecho divulgado, que prescribe una acción o actividad incorrecta reprensible moralmente. Las acciones privadas no generan tanto problema como las acciones públicas, dado que tiene poca incidencia en las normas compartidas.

Otro factor que consideran negativos los ciudadanos en la función parlamentaria son las promesas incumplidas (20.8%). El político en su condición de candidato realiza promesas a sus electores con el objetivo de ganar. En política a veces el éxito está en no cumplir lo prometido. Si bien el incumplimiento puede ser parte de una estrategia política, lo es también parte de la idiosincrasia del candidato. El incumplimiento para el caso del representante en funciones, se puede deber a algunas razones como; la agenda política del parlamento, lo mediático de la representación, el interés por la presentación de alguna iniciativa legislativa, el impacto en los medios de comunicación, así como la acogida o rechazo de la ciudadanía en general. Aquí juega un papel importante el "cálculo político". Por otro lado, un (6%) considera otras acciones como negativas en la función parlamentaria.



La corrupción es la negación de la ética, el negacionismo del sentido aspiracional del justo medio. Constituye un conjunto de antivalores expresados en pautas de comportamiento, que enajenan al ser humano, relacionado en conjunto con otros antivalores como la deshonestidad, la injusticia, la discriminación, el irrespeto a la dignidad humana, la hipocresía, la

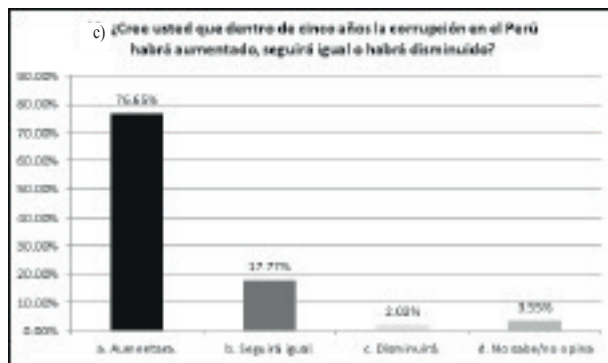
indecencia, el egoísmo, y la irresponsabilidad, que obstaculizan el desarrollo económico y no contribuye a la convivencia social de un país.

El (21.0%) de los encuestados considera que llenar documentos con datos falsos por conveniencia, adultera la veracidad del mismo, lo que le permite estar en ventaja frente a otro ciudadano que aspira por ejemplo a un puesto de trabajo, en particular en el sector público. Un (18.4%) considera que un funcionario público favorezca a parientes y amigos por medio de las relaciones de compadrazgo. Es decir, los actores respetan determinadas reglas de juego, donde el sentido de reciprocidad no incluye regalos tangibles, pero si determinados favores entre relaciones de tipo horizontal. Esto se da esencialmente entre individuos que son de una misma clase social, lo cual permite encubrir la relación a partir de una "ideología de la amistad", (Huber, 2008; 41).

Un (23.5%) de los encuestados señala que evadir impuesto, si se sabe que no lo descubrirán, constituye otro de los comportamientos faltos a la ética y vistos como corrupto. Los casos más conocidos son aquellos donde los funcionarios de empresas privadas convienen con funcionarios del Estado para evadir impuestos, ganar una licitación o concertar algún favoritismo, que a posteriori deben saldarse o redistribuirse con los efectos del poder, desde la gestión pública, contraviniendo la ley. Otra forma es, cuando el ciudadano común, evade impuestos al no emitir una boleta o factura, o pagando para que lo emitan por determinados bienes o servicios.

El (11.2%), considera que pagar propina, para que le perdonen alguna multa es también un acto de corrupción. Esto se observa cuando un agente o funcionario público, evita una infracción de tránsito, o un fiscalizador de una comuna, o un inspector laboral en una empresa particular, en convenio con el funcionario, que paga una suma de dinero, para no hacer efectiva la sanción económica, por la falta o el dolo cometido. Un (10.2%) considera que dar un obsequio o dinero para agilizar un trámite público, constituye un acto corrupto. Quizá esta forma sea la más extendida, en la medida que muchos se enfrenta con situaciones al *menudeo* en instituciones públicas o privadas. La famosa *aceitada*, permite a un funcionario, la agilización de trámites o gestiones de tipo administrativo. Así mismo, un (1.5%), considera que robar servicios públicos como el agua, la luz o el cable, constituyen actos contra la ética y considerados como corrupto. Para este caso, necesariamente hay un acuerdo entre el beneficiario y el dador o facilitador del servicio, sea este un funcionario de la institución pública o privada. Un (13.8) de ciudadanos, considera, todos los comportamientos anteriormente mencionados como faltos a la ética y de corrupción.

El analizar la corrupción constituye de por sí una variable compleja, debido a la carga ideológica y valorativa. En algunos casos; la vaguedad, la ambigüedad y el carácter emotivo del término, constituye una ventaja desde los estudios empíricos, que permiten una mejor discusión con el concepto. Esto lo observamos en la función pública, cuando el funcionario se ve en ventaja de hacer el mal uso de su autoridad en beneficio personal. El funcionario maximiza sus beneficios y concibe su puesto como un negocio, en el margen del costo-beneficio y desde la ventaja de poder (Calsamiglia 2015, 27). De otro lado, "...la corrupción debe ser entendida como el resultado de un sistema de incentivos que conducen algunos funcionarios, empresarios, accionistas, contribuyentes y consumidores a pagar sobornos, y a autoridades, empleados y funcionarios públicos de cualquier nivel a aceptarlos. La



decisión de un individuo de cometer un acto de corrupción parte de un análisis de costo-beneficio, es decir, la comparación de los ingresos que recibe y los costos que debe enfrentar al cometer el acto delictivo". (Zegarra, 2002; 13).

La ciudadanía en general piensa que la corrupción

en vez de disminuir o mantenerse, aumentará. La poca confianza en los políticos y funcionarios del Estado y sus instituciones, no permiten realizar una auténtica reforma, que conlleve a determinar salidas al problema de la corrupción. Al respecto, un (76.6%) considera que los niveles de corrupción en el Perú aumentarán. Los escándalos de corrupción de *Odebrech*, empresa relacionado al sector construcción, ha puesto al descubierto las redes y los pagos de coimas a funcionarios de los distintos gobiernos del Perú en los últimos 15 años, generando en la percepción de la ciudadanía lo difícil y poco alentador de las condiciones sociales y políticas de un posible cambio. Por el contrario, un (17.7%) considera que la corrupción seguirá igual, y un (2.0%) señala que disminuirá, mientras que un (3.5%) no sabe, no opina.

Algunos casos de corrupción en el parlamento peruano 2011-2016

En el Congreso de la República del Perú durante el periodo 2011-2016, se han dado algunos casos de escándalos, ligados a comportamientos de falta a la ética y delitos de corrupción, por parte de algunos parlamentarios. El presente trabajo presenta información al respecto, a partir de una revisión de los informes de la Comisión de Ética Parlamentaria 2011-2016 y de informes periodísticos. Presentamos algunos casos ilustrativos a manera de reflexión y discusión. Así, durante la legislatura 2011-2012 se presentaron 8 casos, para el periodo 2012-2013, tres casos. En el periodo legislativo 2013-2014, ocho casos. En el periodo 2014-2015 siete casos, y en el año 2016, solo uno.

Si bien fueron tratados en la Comisión de Ética del Parlamento como corresponde, algunos no fueron derivados a la Comisión de Acusaciones Constitucionales, por lo que no implicaban la comisión de delitos. Sin embargo, los casos presentados, implican actos que son identificados como faltos a la ética y la moral por el comportamiento manifiesto en cada situación particular. El resultado; congresistas suspendidos de treinta a ciento veinte días, sin goce de haber en la función parlamentaria. Algunos de los casos que si se derivaron a la Comisión de Acusaciones Constitucionales y al Ministerio Público, fueron materia de investigación y varios de ellos, archivados.

Caso: Cecilia Anicama.

El día 13 de octubre de 2011, el diario *El Comercio*, publicó en su portada “congresista roba y vende señales de cable en Pisco”, indicando que la congresista Cecilia Anicama, dueña de la empresa Cable Orión E. I. R. L, tomaba señales de cable de empresas formales de manera informal e ilegal. Luego la denuncia es recogida y ampliada por distinto medios de comunicación los días y semanas siguientes.

El día 14 de octubre del 2011, la Oficialía Mayor del Congreso de la República, remite el Oficio N° 139-2011-2012, dando cuenta que la Mesa Directiva en la 19 sesión, recomienda a la Comisión de Ética Parlamentaria, que proceda a iniciar investigación de oficio, respecto a la denuncia presentada el día de ayer por el diario *El Comercio*, siendo esto resuelto el 18 de octubre de 2011 e iniciándose la investigación.

El día 24 de octubre, se cita a la congresista a audiencia para los descargos respectivos, para el miércoles 25 de octubre de 2011. Los hechos materia de investigación, fueron

básicamente, si la congresista es propietaria de la Empresa de Radio y Televisión Cable Orión EIRL. Otro de los cuestionamientos fue, si la citada empresa retransmitió la programación de los canales RPP-TV, CMD y Claro, sin contar con autorización para ello.

Estos hechos, se desenvuelven dentro del marco normativo del Congreso de La República. En primer lugar, sobre el Reglamento del Congreso de la República, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú. La misma señala que, el congresista debe actuar con una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, así como observar las normas de cortesía de uso común y la de la disciplina parlamentaria.

De otro lado, hay una infracción al Código de Ética Parlamentaria, pues este en su artículo 2, señala que el congresista debe realizar su labor conforme a los principios de honradez, veracidad, respeto, responsabilidad, integridad y justicia. Esto sustenta cumplir con los principios de valores éticos y respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres.

Como parte del proceso de investigación llevado a cabo por la Comisión de Ética del Congreso, esta recibió una serie de documentos que guardan relación con los hechos, de diversas instituciones tanto privadas como estatales. Como parte de los descargos se tomó en cuenta también los presentados por la congresista Cecilia Anicama.

En sus descargos verbales señaló que es la propietaria de la Empresa de Radio y Televisión Orión EIRL, siendo el gerente general el Sr. Eloy Yong Meza, asumiendo ambos, responsabilidad distinta. Así mismo, la citada empresa, según la congresista, no ha retransmitido señales de manera ilegal, tal como lo probarían las actas levantadas por el personal técnico del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, siendo las únicas autorizadas y con valor legal. En cuanto a la transmisión de señales, se estima que estas son libres, no codificadas, por lo cual no necesita el permiso de las empresas Movistar y Claro. Se señala así mismo, que no existió robo, ni hurto, pues a la fecha no existe denuncia alguna contra Cable Orión EIRL, y que no existiría inconducta ética, en tanto no es gerente de la citada empresa, y que por el contrario, es víctima de una calumnia por parte de un grupo de medios de comunicación.

Como parte del proceso se pudo probar los hechos materia de investigación, que la congresista es propietaria de la Empresa de Radio y Televisión Orión EIRL, siendo confirmado por escritos y documentos adjuntos que formaron parte de sus descargos, así como el RUC de SUNAT que obra en el expediente.

La empresa ofrecía y retransmitía al público usuario, los canales RPP-TV y Cable Mágico Deportes, tal como se puede probar en los materiales audiovisuales proporcionado por el diario *El Comercio*, no contando para ello con autorización para retransmitir dichos canales, incluyendo a la empresa Claro.

También se ha acreditado que Telefónica Multimedia SC, interpuso una denuncia ante el Ministerio Público de Pisco, a raíz de la investigación difundida por el citado medio de comunicación. El gerente de la empresa fue su exesposo Eloy Yong Meza, con quien se habría divorciado por una supuesta conveniencia política, tal como lo señala la partida registral de estado civil de la RENIEC. Sin embargo, la

parlamentaria habría tenido con su exesposo, una relación cercana en la dirección y el funcionamiento de la empresa.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Comisión de Ética del Congreso de la República, la congresista habría tenido un comportamiento obstruccionista y evasivo de responsabilidades, por lo mismo habría perjudicado gravemente la imagen del Parlamento ante la ciudadanía, debilitándolo como institución del sistema democrático, por lo cual le impondrán una máxima sanción.

La Comisión de Ética, llega a la conclusión de declarar fundadas las imputaciones realizadas como responsable de infracción de los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, 3.1, 3.3, 3.4, y 7 del Reglamento de la Comisión, así como el artículo 23 literales b) y c) del Reglamento del Congreso de la República, por lo que corresponde recomendar al Pleno, la suspensión en el ejercicio del cargo con el descuento respectivo de sus haberes por ciento veinte días de legislatura, conforme lo establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Se concluye también, que la investigación demostró que hay indicios de la comisión del delito de hurto agravado, receptación y fraude procesal, tipificados en el artículo 186, 194a, y 416 del Código Penal, por lo que tendrá que ser derivado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, a fin de que proceda conforme a su atribución.

En el debate del pleno realizado el 6 de diciembre de 2011, se acordó suspender a la congresista, por 102 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones. Quedando aprobado la investigación realizada por la Comisión de Ética Parlamentaria.

Caso: Amado Romero.

El 14 de septiembre de 2011, la Comisión de Ética Parlamentaria presentó una denuncia contra el congresista Amado Romero Rodríguez, por actividades mineras ilícitas y aspectos vinculados a ello. Como se sabe, es un conocido minero en el departamento de Madre de Dios, y tiene una evidente relación con la minería informal, como lo mostrará el video de fecha 11 de junio de 2011, donde aparece reunido con mineros informales que cuestionan la vigencia del Decreto de Urgencia N° 012-2010. Dicho decreto permite el ordenamiento de forma de explotación minera y prohíbe el uso de dragas, debido al daño ambiental que por estas son causadas.

La comunidad nativa "tres islas" denunció que un grupo de mineros extraían oro de manera ilegal. Inspeccionado la concesión minera "el paisano" por parte de la Dirección Regional de Minería, encontró la presencia de 40 mineros informales, quienes declararon ser invitados del congresista y que cada uno le entregaba 30 gramos de oro a la semana.

El congresista fue investigado por la Fiscalía de Puerto Maldonado, por delitos ambientales, habiendo sido citado y obstruyendo la labor de la justicia, amparado en su condición de Inmunidad Parlamentaria. Las investigaciones demostrarían, que el congresista, estaría utilizando su condición de miembro de la Comisión de Energía y Minas para favorecer intereses particulares, contraviniendo los intereses del Estado.

El día 18 de octubre de 2011, la Comisión de Ética Parlamentaria, resolvió iniciar investigación contra el congresista Amado Romero, por infracciones al Código de Ética, y al Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Ante esta situación de hechos materia de investigación, refieren que el congresista habría abusado de la inmunidad parlamentaria de la que goza, que es evidente que el congresista está vinculado a la actividad minera informal, en el departamento de Madre de Dios, beneficiándose ilícitamente de dicha actividad, que controla a través de la concesión minera "El Paisano", incumpliendo su deber de respetar y proteger el medio ambiente, así como haber mentido en los medios de comunicación, al decir que él nunca fue titular de dicha concesión. (Informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, 2011-2012)

La Comisión de Ética ha comprobado que el congresista ha abusado de su inmunidad parlamentaria, mostrando una conducta obstruccionista antes de ser elegido, pues desde el año 2004, se le sigue una investigación por la desaparición de un lote de madera que fue confiscado, y que le fue entregada en custodia en calidad de depositario judicial. El carácter obstruccionista se evidencia cuando no se presenta a las citaciones requerida por la justicia, volviéndose hasta en tres ocasiones el juicio a fojas cero.

Por otro lado, el congresista está vinculado a la actividad minera informal en Madre de Dios, y de lo cual se estaría beneficiando ilícitamente. Esto se explica por las propias versiones del parlamentario, al señalar que cuenta con autorizaciones mineras que no supera las 2000 hectáreas, lo que lo calificó como un formal "pequeño productor minero". Sin embargo, se tiene conocimiento que a través de terceros, tiene otras 3820 hectárea de concesiones, lo que lo califica como un "gran o mediano minero", al tenerlo en concesión a otras personas por un máximo de 1000 hectáreas, con la finalidad de que sean calificados como "pequeños mineros artesanales". Esas personas que figurarían, serían testaferros del congresista, pues podrían explotar, transferir, alquilar y donar las concesiones mineras, alcanzando en su totalidad, la cifra de 5,519.5 hectáreas. (Informe de la Comisión de Ética Parlamentaria 2011-2012)

El congresista habría empleado esta modalidad de registro de concesiones a nombre de terceros, para evadir su calificación real de gran minero, pues dicha calificación lo obligaría al pago de tasas administrativas y tributos mayores. En el papel figura como "pequeño productor minero", sin embargo, en la práctica se beneficia como gran minero, a través de la concesión de sus invitados.

En cuanto a la actividad minera ilegal "El Paisano", se puede entender como una forma de no respetar y proteger el medio ambiente. Según la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios, dicha minera esta calificado como Productor Minero Artesanal, que cuenta con mineros invitados que trabajan en la extracción ilegal aurífera en la zona, y esta a la vez no contaría con una certificación ambiental, y que por lo tanto estaría causando un grave daño al medio ambiente.

El lunes 28 de noviembre de 2011, con acuerdo del Consejo Directivo, pasa a la agenda del pleno, el conocido caso "comeoro", que alude al citado parlamentario, para su debate y aprobación por parte del Congreso del República, el día 2 de diciembre de 2011. Luego del debate, fue aprobado el informe sin modificaciones, con 65 votos

a favor, 5 votos en contra y 14 abstenciones. Se dejó constancia previamente en la Comisión de Ética Parlamentaria, que los congresistas Juan Casatannino y Juan Díaz Dios, no firmaron el Informe, porque, en el caso del primero, fue quien presentó la denuncia en contra del congresista Amado Romero, y en el caso del segundo, por encontrarse con licencia por enfermedad. En el pleno se dejó constancia del voto a favor, por parte de los congresistas, León Rivera, Uribe Medina, Pariona Galindo, y de la abstención de los congresistas Teves Quispe, Pari Choquecota y Molina Martínez.

Caso: Emiliano Apaza.

La investigación de oficio que se le siguió al congresista Emiliano Apaza, es por presuntamente haber omitido consignar en su hoja de vida, que contaba con una sentencia condenatoria consentida con pena privativa de la libertad, suspendido y vigente. Este hecho fue ocultado por el parlamentario hasta su elección, y hecho de conocimiento de la ciudadanía por los diversos medios de comunicación.

El congresista, al momento de postular como candidato al Congreso de la República, tenía una sentencia penal condenatoria con pena privativa de la libertad por cuatro años, suspendida a tres, la misma, que al no haber sido impugnada se encontraba vigente. Dicha sentencia fue emitida por el Primer Juzgado Liquidador de la Provincia de San Román, en la provincia de Juliaca, en el departamento de Puno, con fecha 16 de agosto del 2010. El congresista no consignó dicha sentencia condenatoria al momento de postular al Congreso de la República. Esto en la ley electoral constituye un impedimento insalvable para postular.

El mismo es visto por la Oficina de Control de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones, y que a juicio de la Comisión de Ética, estaría ejerciendo el cargo indebidamente. En ese sentido la Comisión afirma, que el parlamentario ha infringido el Código de Ética por una conducta reprobable, y el inciso 2 de la Constitución Política del Perú, señala que el ejercicio de la ciudadanía, se suspende por sentencia con pena privativa de la libertad, y que por lo tanto estaría impedido de ejercer la función pública.

El 4 de mayo de 2012, la Comisión de Ética del Congreso de la República, aprobó recomendar la suspensión por 120 días al congresista Emiliano Apaza, y derivar su caso a la Comisión de Acusaciones Constitucionales, debido a los indicios de la comisión del delito que se han encontrado como resultado de la investigación. Luego, el 10 de septiembre del mismo año, el Pleno del Congreso aprobó la suspensión por 120 días sin goce de haber. El congresista fue suspendido por ciento veinte días de legislatura en el ejercicio del cargo. Así mismo se remite la documentación a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y al Ministerio Público, por existir indicios de la comisión del delito contra la Fe Pública, en su modalidad de falsedad ideológica, al haber faltado a la verdad, y de falsa declaración en procedimiento administrativo, infringiendo los artículos 33, 38 y 90 de la Constitución Política del Perú.

Caso: Michael Urtecho.

El día 15 de setiembre de 2013, se emitió un reportaje periodístico en el programa televisivo "Cuarto Poder" de América Televisión, en el cual tres extrabajadores del entonces congresista Michael Urtecho, lo acusaban de haberse apropiado de parte

de su sueldo durante el periodo de tiempo en que realizaron labores en su despacho. Se trataba de los ciudadanos: Evelyn Goicochea, Jorge Luis Huamán y Elvia Urbina (estos últimos, esposos). (Torres, 2013)

A partir de una denuncia periodística, y visto el caso en la Comisión de Ética del Congreso, Michel Urtecho Medina, ha abusado de su condición de Congresista de la República, y valiéndose de su condición de miembro de una comunidad cristiana, estableció un sistema de relación laboral ilegal con diversas personas, algunas de ellas participantes de dicha comunidad, quien luego de ganarse la confianza, y dada las precarias condiciones económicas en las que se encontraban, les ofrecía trabajo en el Congreso de la República, a cambio de recortarles gran parte de su sueldo, para lo cual estos trabajadores debían entregarle a él o a su esposa, la tarjeta de la cuenta en la que el Congreso de la República les hacían el depósito, así como las claves de las mismas (Informe de la Comisión de Ética Parlamentaria).

De tal forma, como lo señala el Informe, estos trabajadores, no tenían el manejo del dinero depositado en sus cuentas bancarias. En el caso de los esposos, estos lo recibían personalmente, cuando el congresista o su esposa viajaban a dicho lugar. Por otro lado, la Comisión concluyó que existen indicios que han sido investigados, como que el parlamentario contrató a una persona que nunca trabajó en el congreso, y al que le era asignado funciones domésticas, como el cuidado de su menor hija, no obstante que dicha persona cobrara un sueldo regular del Estado Peruano. (Informe de la Comisión de Ética Parlamentaria 2013-2014)..

Al respecto, la Comisión de Ética del Congreso de la República, declara fundada la investigación iniciada con relación al congresista Michael Urtecho, por haber infringido los principios de transparencia, honradez, respeto, responsabilidad, objetividad, integridad y justicia al que alude el artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria para el ejercicio de su función, señalando que habría abusado del poder público para la obtención de algún beneficio económico personal o de terceros.

Así mismo, se recomienda al Pleno del Congreso de la República, suspender al citado por 120 días de legislatura como señala el Artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria. Por otro lado, en el citado informe, se interpone denuncia constitucional ante la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, pues el parlamentario en función, se habría aprovechado de su cargo para cometer actos de corrupción, a fin de apropiarse del dinero de sus trabajadores en su beneficio y perjuicio del patrimonio del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado (Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria 2011-2013).

DISCUSIÓN

El parlamento peruano, ha experimentado la transformación de su representación e institucionalización en el sistema político. Estos cambios se dan sobre la base de la preminencia de falta de legitimidad. Como parte del conjunto de creencias, valores y actitudes compartidos por la sociedad política, como la expresión de una nueva cultura política. En primer lugar, ya no constituyen el monopolio de

la ideología y discursos. En segundo lugar, apareciendo nuevas instancias de representación y negociación de los intereses ciudadanos vinculado a la sociedad civil (Delgado, 1998; 17). El escenario congresal hoy, es un espacio de escándalos de corrupción, transgrediendo de manera activa y pasiva las reglas de juego que rigen su funcionamiento. En tal sentido, los actos de falta a la ética parlamentaria que son vistos también, en algunos casos como actos de corrupción, explican ciertos comportamientos que políticamente son evidenciado en el cinismo, el individualismo y pragmatismo, la ausencia de rendición de cuentas, ausencia de poder fiscalizador y desvinculación de las demandas ciudadanas con la institución parlamentaria (Degregori y Meléndez, 2007, 18).

Los casos aquí presentados, como faltos a la ética y delitos, manifestados en escándalos vinculados a actividades corruptas, son ampliamente conocidos tanto por los medios de comunicación como investigados por el Congreso de la República. Así, nosotros entendemos que el funcionamiento del parlamento, establece una nueva forma de entender su cultura política. Esta percepción está vinculado a entender también la complejidad política del país; manifiesto en la falta de eficiencia de autoridades y funcionarios, ausencia de interés de los ciudadanos por fiscalizar a sus funcionarios y gobernantes, falta de recursos de los sectores más vulnerables económica y socialmente, así como a la falta de coordinación entre las instituciones del Estado. Las faltas a la ética que son vistos como corrupción, es global y sistemática. Al respecto, es importante comparar los datos de la encuesta elaborada por IPSOS Apoyo (2014), respecto a la gestión de distintas instituciones del Estado, entre ellas el Congreso de la República, en donde un 86% desaprueba el rol del poder legislativo, frente a un 9% de aprobación y un 5% que no precisa, siendo el tema de la corrupción y el buscar solo su beneficio personal con un 59% y 51% respectivamente.

Por otro lado, la Novena Encuesta Nacional de Proética (2015), confirma los resultados de nuestra encuesta aplicada, donde "...el 46% de los encuestados considera a la corrupción y las coimas como uno de los principales problemas del país. Es el problema más importante después de la delincuencia y la inseguridad ciudadana. Como problemas específicos del Estado, el 61% de los encuestados señala que fue la corrupción de funcionarios y autoridades. Así mismo, cuatro de cada cinco entrevistados, perciben que la corrupción se ha incrementado en los últimos cinco años. Así mismo, el 53% espera que este aumente en el quinquenio siguiente" (Proética, 2015)

Los casos emblemáticos que permiten comprender el tema de la corrupción, esta mediado por prácticas cotidianas, recurrentes e institucionalizadas, construidas sobre la relación entre el elector y el representante. Trascendiendo el sentido de lo normativo y económico de la corrupción, son las relaciones sociales y el funcionamiento de las instituciones, lo que permite también legitimar los actos corruptos y comprenderlos desde otra perspectiva.

El ciudadano no confía en sus intituciones, pues desde sus percepciones, son proclives a pensar que el parlamento no los representa políticamente. Son observadores privilegiados de estos escándalos mediáticos, que linda con la ética y la moral, desde la falta y el delito, es decir, hay un reconocimiento de personajes públicos trasgresores de la normatividad jurídica y social. Estas faltas y delitos, en

algunos casos, no necesariamente tienen su origen en la función pública, sino que estas se dan con anterioridad a la elección del parlamentario. De otro modo, los encuestados, no parecen sentirse demasiado preocupados por la legitimidad del parlamento, como medio de participación política (Delgado, 2998; 69).

BIBLIOGRAFÍA

- Arjona, A (2002). La corrupción política. Una revisión de la literatura. En. Documento de trabajo. Serie de Economía 4, Julio. Madrid.
- Barrenechea, R. (2011). "El peso de contrapeso: el parlamento y el próximo gobierno". En Revista Argumentos, Edición N° 3, Disponible en <http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/el-peso-del-contrapeso-el-parlamento-y-el-proximo-gobierno/> ISSN 2076-7722
- Bernales, E. (2002). Parlamento y ciudadanía. Problemas y alternativas. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- Calsamiglia, A. (2015). Cuestiones de lealtad: límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Dargent, E y P. Muñoz (2012). "Perú 2011. Continuidades y cambios en la política sin partidos". En: Revista de Ciencia Política, Vol. 32, N° 1, Santiago, Chile.
- Delgado, I.; Martínez, A. y P. Oñate (1998). Parlamento y opinión pública en España. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Degregori, C. y C. Meléndez (2007). El nacimiento de los otorongos. El Congreso de la República durante los gobiernos de Alberto Fujimori (1990-2000). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Garzón, E. (1997). "Acerca del concepto de corrupción", en: Laporta, F. J., y Álvarez, S. (eds.) La corrupción política. Madrid: Alianza Editorial.
- Gupta, A. (2005). "Narrating the State of Corruption". En: Dieter, H and S. Shore. Corruption anthropological Perspectives. London: Pluto Press.
- Huber, L. (2017). Corrupción y transparencia. Lima: CIES.
- (2008). Romper la mano. Una interpretación cultural de la corrupción. Lima: Insituto de Estudios Peruanos.
- Klitgaard, R. (1990). Controlando la corrupción. La Paz: Editorial Quipus.
- Meléndez, C. (comp) (2011). Anti-candidatos: guía analítica para unas elecciones sin partidos. Lima: Aerolíneas Editoriales.
- Morelos, J. (2015). La corrupción. Conceptos, causas, consecuencias, tipos y áreas críticas. Disponible en: <<http://www.imagenpolitica.com/men6.html> l>

- Mujica, J. (2011). *Micropolíticas de la corrupción: Redes de poder y corrupción en el Palacio de Justicia*. Lima: Asamblea Nacional de Rectores.
- (s/f). *Hacia una etnografía del parlamento*. Lima: PUCP.
- Pease, H. (2006). *Por los pasos perdidos: el Parlamento peruano entre el 2000 y el 2006*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Perú. Jurado Nacional de Elecciones (2011). *Elecciones Generales 2011. Estadísticas, resultados*. Lima: Direcciones de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico.
- Portocarrero, F. (2005). *El pacto infame. Estudios sobre la corrupción en el Perú*. Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- PROÉTICA (2015). *Novena Encuesta Nacional Sobre Corrupción*. Disponible en: 2015. <http://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2015/12/Informe-completo-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Corrupci%C3%B3n-2015.pdf>
- Quiróz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: IEP/Instituto de Defensa Legal.
- Rose-Ackerman, R. (2001). *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma*. Madrid: Siglo XXI de España editores, S. A.
- The World Bank (2000). *Anticorruption in Transition. A Contribution to the Policy Debate*. Washington: The World Bank. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/contribution.pdf>
- Transparency International (2017a). *Corruption Perception Index (CPI) 2016*. Disponible en: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016
- Torres, D. (2014). "El caso Michel Urtecho". En: *Crónica Judicial, Proyecto Anticorrupción del IDEHPUCP, PUCP*
- Ugarteche, O. (compilador) (2006). *Vicios públicos. Poder y corrupción*. Lima: Fondo de Cultura Económica/ Casa Sur.
- Yamada, G. y Montero, R. (2011). *Corrupción e inequidad en los servicios públicos en el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico, CIES. Documento de Trabajo N°. 87.
- Zegarra, L. (2002). *La economía de la corrupción: hacia una comprensión de las causas de la corrupción y las estrategias para combatirla*. Lima: Universidad del Pacífico.